

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Espinal (Tolima), Diecinueve (19) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

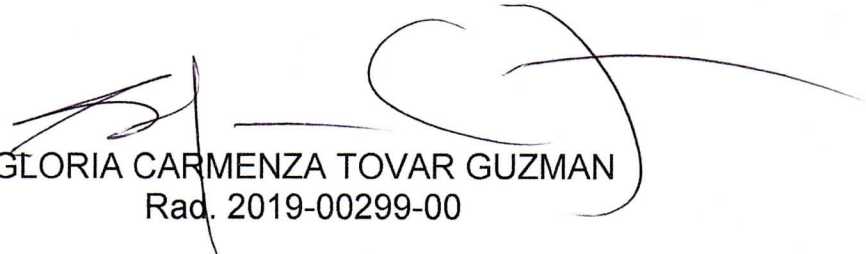
En orden a resolver se Dispone:

En atención al escrito que precede, debe advertirse que en el presente proceso mediante providencia fechada 10 de julio del cursante año, se decretó la medida aquí solicitada, siendo librado el oficio No. 0767 del 21 de julio siguiente, remitido por la secretaría del Juzgado al correo electrónico de la Cooperativa ejecutante y al apoderado judicial.

Por lo anterior, deberá estarse a lo allí dispuesto, debiendo realizar las gestiones pertinentes para la consecución de la medida decretada.

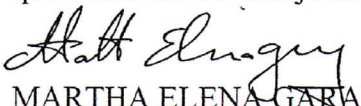
NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2019-00299-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 081, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria